SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
Contratación Directa N° 19/2016
SERVICIO TÉCNICO PROFESIONAL DE ENCUESTAS TIC – PLURIANUAL

*1. **Introducción***

*En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa N° 19/2016 "Servicio Técnico Profesional de Educación en TICS"**, con número **ID N° 320.418**, del Programa Anual de Contrataciones (PAC), de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado.*

En ese sentido, nos hemos abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con los términos establecidos en la carta de invitación y demás documentos inherentes al procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs).

*2. **Antecedentes***

***a) N° de PAC:** ID 320.418*

***b) Disponibilidad Presupuestaria:** Los rubros para esta Licitación corresponden a la Fuente de Financiamiento 30 (FF30) y se hallan previstos en los grupos de gasto 260 "Servicios Técnicos Profesionales" del Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio 2016.*

Debido a que el presente llamado es de carácter plurianual, las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio fiscal 2017 están supeditadas a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal siguiente.

***c) Invitaciones Cursadas a las siguientes firmas:** TURU SRL, TEST MARKET RESEARCH PARAGUAY, GEO-GABINETE DE ESTUDIOS DE OPINION, FIRST ANALISIS Y ESTUDIOS SRL, COEFICIENTE S.R.L..*

***e) Miembros del Comité de Evaluación:** Por Resolución SENATICs N° 44/2016, se integra el Comité de Evaluación para la presente Contratación Directa, con las siguientes personas: Lic. Mario Benítez Romero, Director General de Administración y Finanzas, Lic. Carlos Gamarra, Director Administrativo, Abg. Giuliana Galli, Directora de Asesoría Jurídica, el Sr. Benjamín Díaz Valinotti, Director General de Gabinete, y el Lic. José Javier Quiñonez Cáceres, Director de Gobierno Electrónico*

*3. **Acto de Apertura***

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha doce de diciembre del año dos mil dieciséis, siendo las 08:30 horas, en las Oficinas de la SENATICs, sito en la Avda. Gral Santos N° 1170 c/ Concordia, Complejo SANTOS Bloque E, Local 2, se procedió a la Apertura de sobres/ofertas, contándose con las ofertas presentadas por las siguientes empresas: Consultoría Integral y First Análisis y Estudios

4. Verificación y Análisis de la Documentación Presentada.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos contenidos en la Carta de Invitación y de conformidad a los criterios de evaluación indicados en la misma, según el siguiente criterio:

4.1) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en la Carta de Invitación, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Cabe mencionar que la verificación de la documentación sustancial se realiza en virtud a lo establecido en el artículo 60° del Decreto Reglamentario N° 21.909/0, el cual dispone:

> *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las*

Lic. Carlos Gamarra
Director Administrativo
SENATICs

Benjamín Díaz Valinotti
Director General
Dirección General de Gabinete
SENATICs

Abog. Giuliana Galli
Directora de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Tecnologías
de la Información y Comunicación

Lic. J. Javier Quiñónez C.
Director de Gobierno Electrónico
SENATICs

especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; y, 6. Los documentos de la oferta estén en general orden".----------

El resultado de este estudio se resume en la siguiente Planilla de Verificación de los documentos sustanciales:

Descripción	*Consultoría Integral*
Sobre Conteniendo la Propuesta Técnica	*Presenta*
Sobre conteniendo la Propuesta Económica	*Presenta*
Documento que acredita la existencia legal de la Persona física o jurídica	*Presenta copia de RUC*
Copia autenticada del Poder del representante para presentar oferta y copia simple del documento que acredite la identidad del firmante de la oferta.	*Firma el propietario*
Declaración Jurada del Art. 40 y Art. 20	*Presenta*
Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Presenta Declaración jurada por el 10% de la oferta.*
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los Derechos de los niños, niñas y adolescentes referente al trabajo infantil	*Presenta*
Constancia de SIPE N°:	*No presenta*
Hojas foliadas:	*180(ciento ochenta fojas)*

Descripción	*First Análisis y Estudios*
Sobre Conteniendo la Propuesta Técnica	*Presenta*
Sobre conteniendo la Propuesta Económica	*Presenta*
Documento que acredita la existencia legal de la Persona física o jurídica	*Constancia de SIPE*
Copia autenticada del Poder del representante para presentar oferta y copia simple del documento que acredite la identidad del firmante de la oferta.	*Escritura de Constitución activa en el SIPE*
Declaración Jurada del Art. 40 y Art. 20	*Presenta*
Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Presenta Póliza de seguro de Intercontinental de Seguros Reaseguros S.A.*
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los Derechos de los niños, niñas y adolescentes referente al trabajo infantil	*Presenta*
Constancia de SIPE N°:	*1430700*
Hojas foliadas:	*114 (ciento catorce) fojas*

4.2) Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico.----------

Constatándose que todas las documentaciones sustanciales presentadas se ajustan a lo solicitado la Carta de Invitación, se procede a agruparlas, según la siguiente planilla:

N°	***Nombre del Oferente***
1	*Consultoría Integral*
2	*First Análisis y Estudios*

Lic. Carlos Zamarra
Director Administrativo
SENATICs

Benjamín Díaz Valinotti
Director General
Dirección General de Gabinete
SENATICs

Abog. Giuliana Ayala
Directora de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación

Lic. J. Javier Quiñónez C.
Director de Gobierno Electrónico
SENATICs

SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

A continuación se realizará la evaluación de los Criterios establecidos en la Carta de Invitación a la Consultoría Integral:

(a) Capacidad Legal:

El Comité de Evaluación aplicará lo dispuesto en el Art 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015:

"Art. 1° APROBAR el siguiente criterio de evaluación para la calificación de las ofertas en los procesos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas": Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40. El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley W 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado. Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley W 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes *a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes".*

- *No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada. Presenta documentación.* ***CUMPLE. PRESENTA***

Según Constancia de Funcionario Público, emitida a través del Sistema de Gestión de Documentos en Línea, no aparecen datos del firmante de la oferta, el Señor José Antonio Saldivar Mesa, con C.I N° 1.439.667, en el SINARH, ni en la Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas) de la Secretaría de la Función Pública.

(b) Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2015, 2014)

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ		
	AÑO 2014	AÑO 2015
ACTIVO CORRIENTE	53.956.090	242.298.066
PASIVO CORRIENTE*	-	97.845.060
RATIO DE LIQUIDEZ*	-	**2.48**
PROMEDIO DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS		**1.24**

Lic. Carlos Camarra
Director Administrativo
SENATICs

Benjamín Díaz Valinotti
Director General
Dirección General de Gabinete
SENATICs

Lic. J. Javier Quiñónez C.
Director de Gobierno Electrónico
SENATICs

Abog. Giuliana Galli
Directora de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Tecnologías
de la Información y Comunicación

b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2015, 2014)

COEFICIENTE DE SOLVENCIA (ENDEUDAMIENTO)		
	AÑO 2014	AÑO 2015
PASIVO TOTAL*	-	97.845.060
ACTIVO TOTAL	98.956.090	299.698.066
RATIO DE SOLVENCIA*	-	**0.33**
PROMEDIO DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS		**0.16**

***CUMPLE**, según los datos presentados, la oferente cumple con todos los requisitos necesarios que aseguran su Capacidad Financiera, según lo solicitado en la Carta de Invitación*

(c) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos:

c.i) Experiencia:

Según lo dispuesto en los criterios de evaluación de la Propuesta técnica.

c.ii) Capacidad técnica:

Según lo dispuesto en los criterios de evaluación de la Propuesta técnica.

Visto, el Informe Técnico (Anexo I del presente Acta), elaborado por la Dirección de Comunicaciones, se asigna el siguiente porcentaje en base al máximo correspondiente:

Puntaje	*Porcentaje (máximo 70%)*
38 puntos	*26.6%*

A continuación se procederá a evaluar la oferta presentada por el oferente First Análisis y Estudios.:

(a) Capacidad Legal:

El Comité de Evaluación aplicará lo dispuesto en el Art 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015:

"Art. 1° APROBAR el siguiente criterio de evaluación para la calificación de las ofertas en los procesos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas": Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40. El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley W 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado. Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley W 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El

Lic. Carlos Gamarra
Director Administrativo
SENATICs

Benjamín Díaz Valinotti
Director General
Dirección General de Gabinete
SENATICs

Abog. Giuliana Galli
Directora de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación

Lic. J. Javier Quiñónez C.
Director de Gobierno Electrónico
SENATICs

Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes *a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes".*

- *No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada. Presenta documentación.* ***CUMPLE. PRESENTA***

Según Constancia de Funcionario Público, emitida a través del Sistema de Gestión de Documentos en Línea, no aparecen datos del firmante de la oferta, Señor Francisco Tomas Capli Gomez, con C.I N° 2.507.844, en el SINARH, ni en la Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas) de la Secretaría de la Función Pública.

(b) Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2015, 2014)

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ		
	AÑO 2014	AÑO 2015
ACTIVO CORRIENTE	3.152.360.141	3.047.465.696
PASIVO CORRIENTE*	10.777.622	106.478.443
RATIO DE LIQUIDEZ*	**292.49**	**28.62**
PROMEDIO DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS		**160.56**

b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2015, 2014)

COEFICIENTE DE SOLVENCIA (ENDEUDAMIENTO)		
	AÑO 2014	AÑO 2015
PASIVO TOTAL*	10.777.622	106.478.443
ACTIVO TOTAL	3.829.337.747	4.504.378.818
RATIO DE SOLVENCIA*	**0.00**	**0.02**
PROMEDIO DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS		**0.01**

CUMPLE*, según los datos presentados, la oferente cumple con todos los requisitos necesarios que aseguran su Capacidad Financiera, según lo solicitado en la Carta de Invitación*

(c) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos:

c.i) Experiencia:

Según lo dispuesto en los criterios de evaluación de la Propuesta técnica.

Lic. Carlos Camarra
Director Administrativo
SENATICs

Benjamín Díaz Valinotti
Director General
Dirección General de Gabinete
SENATICs

Lic. J. Javier Quiñónez C.
Director de Gobierno Electrónico
SENATICs

Abog. Giuliana Galli
Directora de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación

c.ii) Capacidad técnica:
Según lo dispuesto en los criterios de evaluación de la Propuesta técnica.

Visto, el Informe Técnico (Anexo I del presente Acta), elaborado por la Dirección de Comunicaciones, se asigna el siguiente porcentaje en base al máximo correspondiente:

Puntaje	*Porcentaje (máximo 70%)*
85 puntos	*59.5%*

En cumplimento de la Carta de Invitación, que establece que "Para salvaguardar la calidad técnica de la oferta, se establecerá un puntaje mínimo necesario para que la propuesta sea considerada en la comparación final, no menor a 70 puntos (sobre cien)…", no se evaluará la Propuesta Económica de la Firma Consultoría Integral debido a que la misma no alcanza el puntaje mínimo establecido.

Evaluación de Precios

Por Acta de Apertura de Propuestas Económicas se informa que en fecha doce de diciembre del año dos mil dieciséis, siendo las 16:30 horas, en las Oficinas de la SENATICs, sito en la Avda. Gral Santos N° 1170 c/ Concordia, Complejo SANTOS Bloque E, Local 2, se procedió a la Apertura del sobre de Propuesta Económica correspondiente a la Firma First Análisis y Estudios.

Se notificó a los oferentes mediante Cédula de Notificación, sobre el resultado de la evaluación de la Propuesta Técnica.

El proveedor convocado para la apertura de la Propuesta económica es el siguiente, dando como resultado:

N° de Oferente	*Nombre del Oferente*	*Monto de la Oferta*
1	*First Análisis y Estudios*	*Gs. 102.000.000*

RESULTADO FINAL

Puntaje	*Universidad Autónoma de Asunción*
Propuesta Técnica	*59.5%*
Propuesta Económica	*30%*
TOTAL	*89.5%*

Visto la Carta de Invitación, donde se establece que la firma adjudicada, será aquella que obtenga el puntaje técnico y precio combinado más alto, y constatándose que la firma First Análisis y Estudios. ha obtenido el mayor puntaje, y además cumple con todos los requisitos solicitados en la Carta, el comité procede a elaborar las conclusiones y recomendaciones:

5. Conclusión y recomendación
En base a las consideraciones legales vigentes, específicamente al artículo 28° de la Ley N° 2.051/03 que establece: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato..."
Que, además el artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 dispone: "Criterio de Evaluación: Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2.

Lic. Carlos Gamarra
Director Administrativo
SENATICs

Benjamín Díaz Valinotti
Director General
Dirección General de Gabinete
SENATICs

Abog. Giuliana Galli
Directora de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Tecnologías

Lic. J. Javier Quiñónez C.
Director de Gobierno Electrónico
SENATICs

SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo".

En virtud a las consideraciones mencionadas y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es por el total, se ***RECOMIENDA*** *adjudicar, resolución mediante, a la Firma* ***First Análisis y Estudios.*** *con RUC N°80010147-2, por un monto de Gs. 102.000.000 (Guaraníes ciento dos millones), según el siguiente detalle:*

Ítem	Código Catalogo	*Descripción*	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido)
1	*80101507 -044*	*Servicio Tecnico Profesional de Encuestas TICs a usuarios*	*N/A*	*N/A*	*Unidad*	*Evento*	2	*Gs. 34.000.000*	*Gs. 68.000.000*
2	*80101507 -044*	*Servicio Tecnico Profesional de Encuestas TICs a empresas*	*N/A*	*N/A*	*Unidad*	*Evento*	2	*Gs. 17.000.000*	*Gs. 34.000.000*
PRECIO TOTAL									Gs. 102.000.000

Dándose lectura al contenido del presente Informe, se da por terminada la reunión para la evaluación de los sobres de ofertas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.

Es nuestro informe y se remite a la Unidad Operativa de Contrataciones para su refrenda a fin de proseguir con los trámites correspondientes para la Adjudicación.

Benjamín Díez Valinotti
Director General
Dirección General de Gabinete
SENATICs

Abog. Giuliana Galli
Directora de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Tecnologías
de la Información y Comunicación

Lic. Carlos Gamarra
Director Administrativo
SENATICs

Lic. J. Javier Quiñónez C.
Director de Gobierno Electrónico
SENATICs

SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

MEMORANDUM DC 74/ 2016

A: **Javier Martínez**, Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones

De: **Lic. Dora Cristaldo Raskin**, Directora
Dirección de Comunicación

Julia Chamorro
12/12/2016

Objeto: Evaluación técnica de propuestas para Servicio Técnico Profesional de Encuestas TIC. Llamado ID Nº 320.418

Fecha 12 de Diciembre de 2016.

Por el presente remito la evaluación técnica realizada a las dos propuestas recibidas en el marco del llamado para Servicio Técnico Profesional de Encuestas TIC. Llamado ID Nº 320.418

Concepto	Puntaje Máximo	Consultoría Integral	First Análisis y Estudios
Infraestructura del Oferente	Cumple / No cumple	Cumple	Cumple
Experiencia y organización de la firma consultora	20	8	20
Propuesta técnica adecuada para cumplir los requerimientos de los TDR	40	6	33
Experiencia del líder del proyecto en la realización de investigaciones a nivel nacional.	20	20	19
Equipo técnico propuesto	20	4	13
Total	**100**	**38**	**85**

CALIFICACIÓN TÉCNICA EXCLUYENTE

Infraestructura del Oferente

1°	El Oferente deberá contar con una oficina administrativa con capacidad operativa mínima (domicilio fijo, dotada con un equipamiento básico en funcionamiento: teléfono, celular, computadora, correo electrónico, página web, escritorio y gaveta). Acreditar la titularidad o derecho de uso del local con la presentación de fotocopia autenticada de alguno de los siguientes documentos legales: Título de Propiedad o Contrato de Alquiler (con vigencia mínima de un año y certificación de firmas por escribanía) o documento que avale el usufructo del local. **La SENATICs podrá solicitar la utilización de la infraestructura de la empresa Oferente en caso de que la convocante lo considere necesario**	Cumple / No cumple	Cumple	Cumple

Experiencia y Organización de la Firma Consultora

Experiencia en realización de encuestas de nivel nacional e investigaciones cualitativas	Se comprobará mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos: contrato, certificado, constancia, factura o resolución, por los cuales, demuestre haber realizado trabajos de Encuestas de nivel nacional, Focus Groups y/o entrevistas a profundidad al sector público o privado ***(2 puntos por cada comprobante de experiencia, hasta un máximo de 20 puntos).*** *La empresa deberá presentar evidencias de haber realizado trabajos de servicios técnicos de encuestas al menos en los últimos 5 años. (serán considerados hasta un máximo de 2 trabajos por año)*	Hasta 20 puntos	8	20

Propuesta técnica adecuada para cumplir con los objetivos propuestos

Propuesta técnica	La propuesta debe tener coherencia interna y presentar al menos los siguientes elementos que permitan evaluar la metodología a ser aplicada:	Hasta 40 puntos		
	a. Metodología de selección de entrevistados. (hasta 7 puntos)		0	7
	b. Propuesta de selección de ciudades. (hasta 5 puntos)		0	5
	c. Cálculo de muestra y nivel de validez estadística. (hasta 5 puntos)		0	5
	d. Metodología de abordaje a los entrevistados. (hasta 6 puntos)		0	4
	e. Supervisión. Tipo de supervisión. (hasta 6 puntos)		0	6
	f. Tipo de edición (control de preguntas abiertas). (hasta 5 puntos)		0	0
	g. Composición del equipo de trabajo y roles. (hasta 6 puntos)		6	6
			6	**33**

Experiencia del líder del proyecto en la realización de investigaciones a nivel nacional.

Máximo Nivel Educativo Alcanzado	Se puntuará según el siguiente detalle: Título de Postgrado: 5 puntos. Título Universitario: 4 puntos. Título Técnico: 2 puntos.	Hasta 5 puntos	5	4
Experiencias Relacionadas al Objetivo de la consultoría	Se comprobará mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos: contratos, certificados, constancias, facturas, resoluciones, por los cuales, demuestre experiencia como responsable de la realización de encuestas o investigaciones de nivel nacional ***(3 puntos por cada comprobante de experiencia hasta un máximo de 15 puntos).***	Hasta 15 puntos	15	15
			20	**19**

Equipo técnico propuesto.

Composición del equipo propuesto	Deberá incluir al menos 1 experto en cada una de las siguientes áreas (no podrán presentarse propuestas de una persona para más de un cargo):	Hasta 20 puntos		
	a. Coordinador general.		4	4
	b. Informática, manejo de SPSS o similar.		0	4

SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

	c. Supervisores.		0	1
	d. Encuestadores.		0	0
	e. Analista, investigador.		0	4
	Para cada puesto se debe incluir comprobantes de haber participado en al menos 5 trabajos de encuestas para puntuar. Será demostrable mediante contratos, resoluciones, facturas, liquidaciones, certificados, y certificados de satisfacción del cliente. Por cada profesional Menos de 5 trabajos = 0 puntos 5 a 6 trabajos = 1 punto 7 a 8 trabajos = 2 puntos 8 a 9 trabajos = 3 puntos 10 o más trabajos = 4 puntos			
			4	13

Atentamente

First

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.: 31972

3 1 9 7 2

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **FRANCISCO TOMAS CAPLI GOMEZ** , Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2507844, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vinculo	Año

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vinculo	Mes/Año

Generado por:**Ever Ruiz**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y

Fecha de Emisión: 12 diciembre 2016, 13:17 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
sakz hytm bcx5
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.: 31972

3 1 9 7 2

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Fecha de Emisión: 12 diciembre 2016, 13:17 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
sakz hytm bcx5
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
31972
3 1 9 7 2

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 136 del Decreto N° 4774/2016;

b) **Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) **En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) **Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los trámites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) **Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) **Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) **Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás trámites a ser realizados para el efecto;

h) **Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 12 diciembre 2016, 13:17

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
sakz hytm bcx5
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador

consultoria integral

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.: 31973

3 1 9 7 3

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **JOSE ANTONIO SALDIVAR MEZA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1439667, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vinculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vinculo	Mes/Año

No registra datos

Generado por:**Ever Ruiz**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 12 diciembre 2016, 13:18 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
vnav orcc mwi5
Verifique la validez de este documento en:
https://gdi.senatics.gov.py/simple/validador

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.: 31973

3 1 9 7 3

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 12 diciembre 2016, 13:18 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
vnav orcc mwi5
Verifique la validez de este documento en:
https://gdi.senatics.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los trámites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás trámites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 12 diciembre 2016, 13:18 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
vnav orcc mwi5
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador

SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

MEMORANDUM DC N° 39/2016

A: **Lic. Luis Carlos Gamarra,** Director
Dirección Administrativa

De: **C.P. Cristian Gayoso**, Director
Dirección de Contabilidad.

Asunto: Dictamen Financiero

Fecha: 12 de diciembre de 2016

En el marco de la Contratación Directa N° 19/2016 "Servicio Técnico Profesional de Encuestas TIC - PLURIANUAL" se remite adjunto cálculo de ratios sol de las Empresas First Análisis y Estudios y Consultoría Integral, solicitado por el Comité de Evaluación de Ofertas según Memorándum D.A. de fecha 12 de diciembre de 2.016.-

Atentamente.

Recibido
6-J-16
Geovanni Coscia
SENATICs

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ		
EMPRESA: CONSULTORIA INTEGRAL - JOSE ANTONIO SALDIVAR MEZA		
	AÑO 2014	AÑO 2015
ACTIVO CORRIENTE	53.956.090	242.298.066
PASIVO CORRIENTE	-	97.845.060
RATIO DE LIQUIDEZ	-	**2,48**
PROMEDIO DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS		**1,24**

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ		
EMPRESA: FIRST ANALISIS Y ESTUDIOS S.R.L.		
	AÑO 2014	AÑO 2015
ACTIVO CORRIENTE	3.152.360.141	3.047.465.696
PASIVO CORRIENTE	10.777.622	106.478.443
RATIO DE LIQUIDEZ	**292,49**	**28,62**
PROMEDIO DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS		**160,56**

COEFICIENTE DE SOLVENCIA		
EMPRESA: CONSULTORIA INTEGRAL - JOSE ANTONIO SALDIVAR MEZA		
	AÑO 2014	AÑO 2015
PASIVO TOTAL	-	97.845.060
ACTIVO TOTAL	98.956.090	299.698.066
RATIO DE SOLVENCIA	-	**0,33**
PROMEDIO DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS		**0,16**

COEFICIENTE DE SOLVENCIA		
EMPRESA: FIRST ANALISIS Y ESTUDIOS S.R.L.		
	AÑO 2014	AÑO 2015
PASIVO TOTAL	10.777.622	106.478.443
ACTIVO TOTAL	3.829.337.747	4.504.378.818
RATIO DE SOLVENCIA	**0,00**	**0,02**
PROMEDIO DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS		**0,01**

SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SENATICs

C.P. Cristian Gayoso
Dirección de Contabilidad
SENATICs